

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0012-RE

Quito, D.M., 31 de octubre de 2019

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;

Que, el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

Que, el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0012-RE**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...”*;

Que, el artículo 11 en el numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;

Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016) define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;

Que, mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en la cual delega en su artículo 13 al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;

Que, mediante resolución No. 002-07-2018 de 29 de agosto de 2018, el Directorio de la

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0012-RE**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019**

empresa resolvió: "Aprobar el Plan Operativo Anual 2019 y el presupuesto general de la EPMSA 2019";

Que, mediante resolución No. EPMSA-2018-0125 de 28 de diciembre de 2018, el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del 2019 de la EPMSA;

Que, con Memorando No. EPMSA-GSA-2019-1923-ME de 25 de octubre de 2019, remitido por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria a la Directora Administrativa, manifiesta que requiere suministros para cubrir el stock necesario para finalizar el presente período 2019, y adicionalmente pide incorporar actividades que permitan mejorar y mantener la operatividad de esa Gerencia, por lo que solicita se realice una reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019, y detalla su requerimiento.

Que, mediante Memorando No. EPMSA-GG-2019-0245-ME de 24 de octubre de 2019, remitido por la Dirección de Comunicación Social dirigido a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, solicita se realice una modificación al POA 2019, con la finalidad de efectuar una redistribución de recursos en la partida presupuestaria 530249, denominada: EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES, en la cual se encuentra la actividad: " Contratar servicio para eventos públicos oficiales", por lo que pide se realice la modificación en el Poa y Presupuesto por el valor de USD 3.000 a la actividad que se denomina: " Adquirir material y señalética aeroportuaria " dentro de la partida 530204 denominada: " Edición, impresión, reproducción, publicaciones" en virtud de los antecedentes, base legal y justificación expuesta en este documento y anexa la Ficha Técnica correspondiente;

Que, con Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0151-ME de 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo remite a la Gerencia Administrativa Financiera los documentos originales de la Resolución No. EPMSA-GPP-044, a fin de que se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto y al PAC 2019.

Que, con Memorando No. EPMSA-DA-2019-0193-ME de 28 de octubre de 2019, la Directora Administrativa solicita en lo principal al Gerente Jurídico la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA , para lo cual adjunta un cuadro de resumen con las actividades a modificarse.

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el art. 13 y art. 14 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 y art. 14,

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0012-RE**Quito, D.M., 31 de octubre de 2019****Resuelve:**

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, correspondiente al PAC No. 09 del año 2019, de conformidad al detalle constante en el Memorando EPMSA-DA-2019-0193-ME de 28 de octubre de 2019, así como el anexo que contiene la *"CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 09"*.

Artículo 2.- Autorizar la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2019 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y Gerencia de Planificación y Desarrollo a quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2019 a los Gerentes y Directores de la EPMSA.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de octubre de 2019.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 09

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	630804	482530511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquirir equipos detectores de trazas de explosivos para cubrir el stock de seguridad	1	Unidad	3.900,43	3.900,43	C3
2	630805	319230112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquirir guantes de latex en diferentes tallas para cubrir el stock de seguridad	1	Unidad	4.292,86	4.292,86	C3
3	630804	364900018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquirir bandejas plásticas para cubrir el stock de seguridad	1	Unidad	1.292,49	1.292,49	C3
4	630204	859900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquirir bitácoras para cubrir el stock de seguridad	1	Unidad	379,29	379,29	C3
5	630804	452800013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquirir material para la TCA para cubrir el stock de seguridad	1	Unidad	22.352,86	22.352,86	C3
6	840107	452100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquirir equipos para atención al público de la TCA	1	Unidad	4.701,50	4.701,50	C3
7	670102	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Ampliar licencia institucional (máquinas de rayos X)	1	Unidad	162,00	162,00	C3
8	530204	836100021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquirir material y señalética aeroportuaria	1	Unidad	2.678,57	2.678,57	C3

ELIMINAR LÍNEA PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	530249	962200561	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar servicio para eventos públicos y oficiales	1	Unidad	2.678,57	2.678,57	C3

Elaborado por:

V. Arteaga
Directora Administrativa

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0193-ME

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

PARA: Sr. Dr. Julio Washington Carrera Grijalva
Gerente Jurídico

ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC No. 09 del 2019

De mi consideración:

Antecedentes:

Mediante memorando No. EPMSA-GG-2019-0245-ME, de 24 de octubre de 2019, remitido por la Dirección de Comunicación Social donde solicita a la Gerencia de Planificación y Desarrollo se realice la reforma al POA incrementando el valor presupuestario asignado a la actividad "Adquirir material y señalética aeroportuaria" dentro de la partida 530204 con el fin de redistribuir los recursos asignados.

Mediante memorando No. EPMSA-GPP-2019-0151-ME, de 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo informa a la Gerencia Administrativa Financiera que se encuentra revisada y aprobada la reforma al POA solicitada por la Dirección de Comunicación Social con el fin que se proceda a realizar la reforma al PAC y Presupuestaria.

Mediante memorando No. EPMSA-GSA-2019-1923-ME, de 25 de octubre de 2019, remitido por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, en el cual informan la necesidad de adquirir suministros e incorporar actividades al PAC con el fin de cubrir las necesidades del último periodo 2019 para mejorar y mantener la operatividad de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.

Por las razones antes expuestas se requiere realizar la reforma al PAC con el fin de incluir todas las solicitudes detalladas en documento adjunto.

Base Legal:

El Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en su artículo 24 (Dirección Administrativa), literal b), como Atribuciones y Responsabilidades señala:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0193-ME

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

(...)

8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública

Así mismo, su literal d) para los Productos y Servicios, detalla el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro de la Unidad de Compras Públicas de la EPMSA.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en su artículo 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP, respecto al PAC señala lo siguiente:

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0193-ME

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec".

Solicitud:

Con base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación arriba citadas, por medio del presente solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con la actividad a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se la realiza en atención al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo "para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP".

Así como al artículo 14 (Alcance de Delegaciones), el cual establece que "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0193-ME

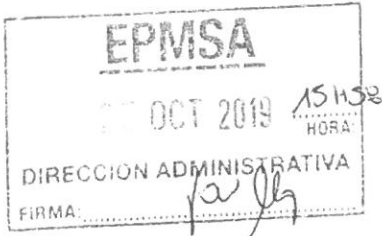
Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos: CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 09

1. Dirección Administrativa } Favor notificar FAX 2019
 2. Dirección Financiera } Favor notificar Presupuesto
 conforme POA y PAC



Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0151-ME

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

PARA: Sr. Mgs. Andrés Patricio Flores Pino
 Gerente Administrativo Financiero

PRESUPUESTO
 PARA LA REVISIÓN Y MONITOREO
 C0206104016472.
 [Signature]
 25-10-19.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION POA RESOLUCIÓN N° 44

De mi consideración:

Mediante Resolución No. EPMSA-147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, resuelve "Expedir el REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL D LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA-".

"Art. 12.- Reformas del Plan Operativo Anual POA.- El Gerente General delega al Gerente de Planificación y Desarrollo para que a su nombre y representación suscriba las resoluciones de reforma del POA, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, y las socialice con las gerencias y direcciones."

Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-0245-ME de 24 de Octubre del 2019, la Dirección de Comunicación Social solicitó una reforma al POA, la misma que ha sido revisada y aprobada, por lo cual anexo la ficha técnica para reformas y reprogramaciones al POA No. 4 esta contiene la información requerida para operativizar la referida reforma.

Con estos antecedentes se remite los documentos originales de la Resolución No. EPMSA-GPP-044, a fin de que se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto y al PAC 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Atentamente,



Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0151-ME

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Anexos:
- Memorando-EPMSA-GG-2019-0245-ME.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Carolina Factos Aguilar	dcfa	EPMSA-GPP	2019-10-24	*
Aprobado por: Ximena Alexandra Ulloa Loza	xaul	EPMSA-GPP	2019-10-25	



Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0245-ME

Quito, D.M., 24 de octubre de 2019

PARA: Sra. Mgs. Ximena Alexandra Ulloa Loza
Gerente de Planificación y Desarrollo

ASUNTO: Solicitud de modificación al POA 2019. Comunicación Social

De mi consideración:

1. Antecedentes:

En cumplimiento a la disposición contenida en el Oficio Circular 0000007 de 21 de junio de 2019 suscrita por el Señor Administrador General del Municipio, respecto del artículo 2 de la Resolución A10 de 7 de junio de 2019 emitida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se dispone que se proceda con el recorte presupuestario del 50% del disponible de las partidas presupuestarias:

530207 Difusión, Información y Publicidad; y,
730207 Difusión, Información y Publicidad

Me permito informar que la partida 530207 de “**Difusión Información y publicidad**” en su actividad denominada: “Contratar el espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios”, no se puede modificar.

2. Base legal:

El Art. 20 del Estatuto Orgánico Funcional por procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales -EPMSA-, referido a la Coordinación de Comunicación Social señala:

-Misión:

Dirigir las estrategias de comunicación que permitan difundir de manera oportuna, veraz, transparente y profesional la información que genera la Empresa y realizar labores de protocolo de relaciones públicas, tanto a nivel interno como externo.

-Atribuciones y responsabilidades:

- Planificar y ejecutar las estrategias de comunicación de la Empresa.
- Gestionar espacios en medios públicos y privados.
- Informar a la Gerencia General, en tiempo real, sobre noticias relacionadas con la actividad empresarial.

Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0245-ME

Quito, D.M., 24 de octubre de 2019

- Gestionar la implementación de campañas de publicidad de la Empresa.
- Administrar la imagen corporativa de la Empresa.
- Gestionar las relaciones interinstitucionales y públicas.
- Monitorear la actualización de la información de la Empresa en la página Web en cumplimiento de la LOTAIP.
- Coordinar las relaciones internacionales para incrementar el desarrollo de la Empresa.
- Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley.
- Aplicar las metodologías y mantener actualizados los sistemas de información de su competencia frente a los entes rectores de nivel local y nacional.
- Cumplir las disposiciones de los entes rectores de la materia de su competencia.
- Las demás que le sean asignadas por la Gerencia General.

3. Justificación:

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las Disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, siendo su principal objetivo diseñar, planificar, construir, mantener, operar y en general, explotar la infraestructura aeroportuaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante la Resolución No. A-010 de 07 de junio de 2019, el Dr. Jorge Yunda Machado – Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dicta las Normas para la Estrategia Comunicacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; las mismas que determinan lo siguiente:

“Artículo 2.- Objeto.- La presente Resolución tiene por objeto articular y homogenizar las líneas comunicacionales, de publicidad y redes sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de potenciar la imagen de la Municipalidad y el contacto con la ciudadanía”

A fin de cumplir las actividades propias de la EPMSA, es necesario que las unidades administrativas que la conforman se encuentren adecuadamente abastecidas de material necesario para el normal funcionamiento de las mismas, potenciando la imagen municipal. Y en este contexto y con el objeto de garantizar la provisión de fondos necesarios para realizar el correspondiente procedimiento de contratación, solicito a usted se modifique los valores moviéndolos a la actividad “Adquirir material y señalética aeroportuaria” los valores de “Contratar servicios para eventos públicos y oficiales”.

Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0245-ME

Quito, D.M., 24 de octubre de 2019

Adicional no se realizará ningún evento público ni oficial.

4. Objetivo General.-

Potenciar la imagen de la EPMSA según el Artículo 2 de la Resolución A10 de 7 de junio de 2019 emitida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, como entidad municipal y que el personal tenga el material necesario para el cumplimiento de sus funciones.

5. Solicitud expresa.-

Con la finalidad de efectuar una redistribución de recursos en la partida presupuestaria 530249 denominada: EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES, en la cual se encuentra la actividad: "Contratar servicio para eventos públicos y oficiales", solicito se digne realizar la modificación en el Poa y Presupuesto por el valor de USD. 3000 a la actividad, que se denomina: "Adquirir materia y señalética aeroportuaria", con la partida presupuestaria 530204 denominada: "Edición, impresión, reproducción, publicaciones" en virtud de los antecedentes, base legal y justificación.

POA actual

Actividad	Partida	Presupuesto
Contratar el servicio para eventos públicos y oficiales	530249	3.000,00
Adquisición de Material y Señalética Aeroportuaria	530204	5.000,00

POA propuesta

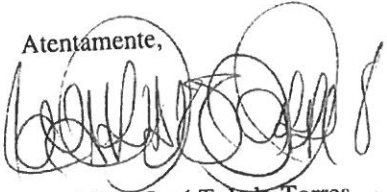
Actividad	Partida	Presupuesto
Contratar el servicio para eventos públicos y oficiales	530249	
Adquisición de Material y Señalética Aeroportuaria	530204	8.000,00

Anexo en físico: Ficha Técnica para reforma y reprogramación del POA 2019

Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0245-ME
Quito, D.M., 24 de octubre de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Sra. María José Toledo Torres
COMUNICADORA SOCIAL

Memorando Nro. EPMSA-GSA-2019-1923-ME

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

PARA: Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa

ASUNTO: Solicitud reforma al PAC 2019

De mi consideración:

Toda vez que esta Gerencia requiere adquirir suministros para cubrir el stock necesario para finalizar el presente periodo 2019, y, adicionalmente requiere incorporar actividades que permitan mejorar y mantener la operatividad de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria; solicito a usted se realice una reforma al Plan Anual de Contrataciones 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PAC NUEVO	CPC PAC NUEVO	DETALLE PAC NUEVO	VALOR PAC NUEVO SIN IVA
630804	482530511	Adquirir equipos detectores de trazas de explosivos para cubrir el stock de seguridad	3.900,43
630805	32100011	Adquirir guantes de latex en diferentes tallas para cubrir el stock de seguridad	4.292,86
630804	364900018	Adquirir bandejas plásticas para cubrir el stock de seguridad	1.292,49
630204	859900021	Adquirir bitácoras para cubrir el stock de seguridad	379,29
630804	452800013	Adquirir material para la TCA para cubrir el stock de seguridad	22.352,86
840107	452100011	Adquirir equipos para atención al público de la TCA	4.701,50
670102	512900021	Ampliar licencia institucional (máquinas de rayos X)	162,00

Memorando Nro. EPMSA-GSA-2019-1923-ME

Quito, D.M., 25 de octubre de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cml (SP) Rafael Marcelo Serrano Proaño
GERENTE DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tatiana Yolanda Flores Dávila	tyfd	EPMSA-GSA	2019-10-25	
Aprobado por: Rafael Marcelo Serrano Proaño	rmsp	EPMSA-GSA	2019-10-25	